

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 0015  
De 20 MAR 2020

“Por medio de la cual se otorga autorización a la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.787.173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011 con identificación tributaria No 901.289.454, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar – Cesar.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de los Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0099 del 04 de marzo del 2020 emanada de la Dirección General de esta entidad y

### CONSIDERANDO

Que a la Señora María Camila Carrascal, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173, de Valledupar, solicito a Corpocesar por medio de oficio, con radicación No. 01850, de fecha 28 de Febrero de 2020, con el fin de la erradicación y poda de árboles aislado localizado e localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar, en base al mantenimiento preventivo y correctivo dentro del proyecto de remodelación a dicho parque.

Que el 17 de marzo de 2020 se expidió auto de visita número No 027 del, por medio del cual se inició trámite administrativo ambiental y se definió fecha de visita para el día 20 de Marzo, la cual se realizó NASIRES AVELINO LLAMAS OROZCO/Operario calificado, los cuales el día 21 de Marzo de 2020, entrego informe técnico, como resultado de dicha visita.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — MADS, con el objetivo de compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Unico Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible ) , “ **Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----2

***inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”***

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

## **1.- ANTECEDENTES**

El presente informe se origina ante la solicitud radicada en la ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar, con el No. 01850, de fecha 28 de Febrero de 2020, presentado por la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011 con identificación tributaria No 901.289.454, con sede en Valledupar en la calle 14ª Bis No. 19C-71 Barrio Las Flores, teléfono 5877852, quien expone de manera general lo siguiente:

Con el objetivo de realizar intervención forestal de tala y podas de mantenimiento preventivo y correctivo dentro del proyecto de remodelación a dicho parque, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente Decreto Ley 2811 de 1974 código de los recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente y el Decreto 1076 de 2015, Decreto único reglamentario del sector ambiente, se allega la documentación requerida para el trámite de los permisos de poda y tala necesarios y la visita del funcionario de Corpocesar para verificar y emitir concepto técnico forestal de las especies vegetales identificadas.

Mediante Auto No. 027 del 17 de Marzo de 2020, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de los Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, se ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio ubicado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar, con el objeto de establecer lo solicitado.

## **2.- SITUACIÓN ENCONTRADA**

Durante el día 20 de Marzo de 2020, se procedió al traslado al Parque del barrio Garupal, localizado en la dirección citada, con el fin de inspeccionar, evaluar y emitir concepto técnico del estado de los árboles aislados ubicados en centros urbanos que serán intervenidos con tala y poda, debido al alto riesgo por desarrollo excesivo de altura, ancho de copa, descompensación, interferencia con obra civil, frente a la solicitud de intervención forestal que se ha presentado a la entidad. Se socializó el objeto de la visita y se contó con el acompañamiento del Ingeniero CARLOS BAENA en calidad de

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----3

Supervisor de la Obra. Aportó el número de móvil 3215090563 y se levantó Acta de diligencia al final de esta.

Durante el recorrido de la diligencia de inspección visual y verificación de inventario a los 130 árboles de once especies, entre ellas Mango y Olivo negro en su mayoría, Acacio, Almendro, Aceituno, Oití, Roble, Caucho cartagenero, Campano, Cañaguatate y Alistonia donde se solicita talar cinco de ellos, incluido uno muerto y seco en pie, partiendo de la observación directa y aguda desde la base del tallo, del tronco o fuste, y ramas de cada uno de los árboles, y teniendo en cuenta daños físicos visibles como ramas rotas, secas, corteza con heridas, cavidades con tejidos muertos y ataque de plantas hemiparasitas, insectos y patógenos. Una vez analizada la situación de inspección a los árboles, se encontró que algunos presentan gran altura y desarrollo, tanto de fuste como de copa, ubicados muy cerca de obras de infraestructura de las instalaciones tales como canchas, columnas, techos de gradería, accesos a esta por escaleras, zonas de parqueo y juegos de diversión. Otros elementos expuestos alrededor de los árboles son obras de infraestructura, vehículos y personas que usan los servicios de dichas instalaciones, por lo que existen causales y la necesidad de aplicarles las podas indicadas en la tabla 1 del inventario forestal. Se verificó cada árbol registrado con la ayuda de GPS marca Garmin Modelo 60csx, utilizando el Datum WGS84 del sistema Magna Sirgas, lo anterior se aprecia al ver las figuras 1 al 54, de las cuales algunas consisten en fotos en tierra y otras con sistema satelital a través de Google Heart, en vista normal y en Street view. Con esta se calculó el perímetro del parque en 650 m y el área en 22.595 m<sup>2</sup> aproximadamente.



Fig. 1 Área y perímetro Parque Barrio Garupal. Imagen satelital.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----4



Fig. 2 al 9 Vista satelital de árboles en la parte externa. Ver detalles de copa y forma de esta.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----5



Fig. 10 Vista satelital árboles parte interna parque.



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----6



Figs 11 a 27 Detalle de los cinco (5) árboles a erradicar, obstruyen el acceso a las escaleras de la grada y parte baja de esta. Ver detalle de estado fitosanitario, base de fuste y ubicación.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----7



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----8



Figs. 28 al 47 Arboles al interior del Parque Garupal a intervenir con poda. Ver detalle del desarrollo de copa, fuste, estado sanitario, malformaciones, inclinación de ramas o fustes, cercanía a obra civil, descompensación y ataque de parásitas entre otras.



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----9



Figs. 48 al 54 Vista de árboles en el área perimetral del Parque Garupal, ver malformaciones, inclinaciones, contacto con redes, estado sanitario entre otros.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----10

Las características de los árboles a intervenir con tala y poda, se detallan en la Tabla No.1.

<b>INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS PARQUE DE GARUPAL</b>														
Lugar	N° Arbol en campo	N° Arbol Tabla	Nombre comun	Nombre Científico	CAP	DAP	HIT	AB	V Total M3	% A podar	V total a podar M3	Coordenadas		Observaciones
parque de Garupal	1	1	Mango	<i>Mangifera indica</i>	2,6	0,83	6	0,538	2,29	25	0,573	N:10°28'15"	0,73°15'58,7"	poda de forma
parque de Garupal	2	2	Mango	<i>Mangifera indica</i>	372	1,18	6	1,101	4,69	15	0,704	N:10°28'15,4"	0,73°15'59,6"	poda de forma
parque de Garupal	3	3	Mango	<i>Mangifera indica</i>	3,6	1,15	7	1,031	5,13	10	0,513	N:10°28'15,7"	0,73°15'59,4"	poda de forma
parque de Garupal	4	4	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,14	0,36	6	0,103	0,44	10	0,044	N:10°28'16"	0,73°15'58,3"	poda de forma
parque de Garupal	7	5	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,65	0,53	9	0,217	1,38	15	0,208	N:10°28'16,3"	0,73°15'56,8"	poda de forma
parque de Garupal	9	6	Mango	<i>Mangifera indica</i>	155	0,49	5	0,191	0,68	15	0,102	N:10°28'16,4"	0,73°15'56"	poda de forma
parque de Garupal	13	7	Mango	<i>Mangifera indica</i>	337	1,07	5	0,904	3,21	15	0,481	N:10°28'17,5"	0,73°15'55,9"	poda de forma
parque de Garupal	16	8	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,23	0,39	7	0,120	0,60	15	0,090	N:10°28'17,6"	0,73°15'55,8"	poda de forma
parque de Garupal	17	9	Mango	<i>Mangifera indica</i>	98	0,31	3	0,076	0,16	20	0,033	N:10°28'17,9"	0,73°15'56,1"	poda de forma
parque de Garupal	21	10	Mango	<i>Mangifera indica</i>	4,16	1,32	7	1,377	6,84	15	1,027	N:10°28'18,4"	0,73°15'56,9"	poda de Mantenimiento
parque de Garupal	22	11	Mango	<i>Mangifera indica</i>	166	0,53	7	0,219	1,09	15	0,163	N:10°28'19,2"	0,73°15'56,6"	poda de forma
parque de Garupal	23	12	Mango	<i>Mangifera indica</i>	105	0,33	4	0,088	0,25	15	0,037	N:10°28'18,6"	0,73°15'56,3"	poda de Mantenimiento
parque de Garupal	24	13	Mango	<i>Mangifera indica</i>	137	0,44	4	0,149	0,42	15	0,064	N:10°28'18,8"	0,73°15'56"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	25	14	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,81	0,58	7	0,261	1,30	15	0,194	N:10°28'18,7"	0,73°15'56,1"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	27	15	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,3	0,41	7	0,134	0,67	15	0,100	N:10°28'18,6"	0,73°15'56,1"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	33	16	Mango	<i>Mangifera indica</i>	2,53	0,81	7	0,509	2,53	10	0,253	N:10°28'18,5"	0,73°15'57,6"	poda de forma
parque de Garupal	35	17	Mango	<i>Mangifera indica</i>	84,7	0,27	11	0,057	0,45	10	0,045	N:10°28'18"	0,73°15'59,4"	poda de forma
parque de Garupal	42	18	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,84	0,59	7	0,269	1,34	10	0,134	N:10°28'15,2"	0,73°16'0,4"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	44	19	Mango	<i>Mangifera indica</i>	2,68	0,85	7	0,572	2,84	10	0,284	N:10°28'15,8"	0,73°16'0,5"	poda de forma
parque de Garupal	45	20	Mango	<i>Mangifera indica</i>	3,8	1,21	7	1,149	5,71	10	0,571	N:10°28'16,7"	0,73°16'0,7"	poda de forma
parque de Garupal	47	21	Mango	<i>Mangifera indica</i>	3,82	1,22	7	1,161	5,77	10	0,577	N:10°28'17"	0,73°16'0,1"	poda de forma
parque de Garupal	51	22	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,35	0,43	7	0,145	0,72	20	0,144	N:10°28'17,4"	0,73°16'0,1"	poda de forma
parque de Garupal	59	23	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,32	0,42	8	0,139	0,79	20	0,158	N:10°28'15,8"	0,73°16'2,7"	erradicar interfiere con la estructura de la obra (escaleras)
parque de Garupal	68	24	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,5	0,48	7	0,179	0,89	20	0,178	N:10°28'14,9"	0,73°15'59,8"	poda de forma
parque de Garupal	69	25	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,2	0,38	7	0,115	0,57	20	0,114	N:10°28'15,2"	0,73°15'59,7"	poda de forma
parque de Garupal	70	26	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,67	0,53	5	0,222	0,79	20	0,158	N:10°28'15,5"	0,73°15'59,4"	poda de forma
parque de Garupal	71	27	Mango	<i>Mangifera indica</i>	2,2	0,70	6	0,385	1,64	10	0,164	N:10°28'15,2"	0,73°15'59,2"	poda de forma
parque de Garupal	72	28	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,4	0,45	8	0,156	0,89	10	0,089	N:10°28'15,9"	0,73°15'58,9"	poda de forma
parque de Garupal	73	29	Mango	<i>Mangifera indica</i>	3,87	1,23	8	1,192	6,77	10	0,677	N:10°28'15,4"	0,73°15'58,5"	poda de forma
parque de Garupal	74	30	Mango	<i>Mangifera indica</i>	2,36	0,75	8	0,443	2,52	10	0,252	N:10°28'15,5"	0,73°15'58,5"	poda de forma
parque de Garupal	75	31	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,55	0,49	6	0,191	0,81	15	0,122	N:10°28'15,9"	0,73°15'58,3"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	76	32	Mango	<i>Mangifera indica</i>	3,8	1,21	8	1,149	6,53	10	0,653	N:10°28'15,7"	0,73°15'58,1"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	77	33	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,47	0,47	8	0,172	0,98	10	0,098	N:10°28'16,2"	0,73°15'57,5"	poda de forma
parque de Garupal	78	34	Mango	<i>Mangifera indica</i>	94,31	0,30	8	0,071	0,40	10	0,040	N:10°28'16"	0,73°15'57"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	79	35	Mango	<i>Mangifera indica</i>	5,61	1,79	8	2,504	14,23	12	1,707	N:10°28'16,4"	0,73°15'56,6"	poda de forma y mantenimiento

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----11

parque de Garupal	80	36	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,27	0,40	7	0,128	0,64	10	0,064	N:10°28'16,3"	0,73°15'56,8"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	81	37	Mango	<i>Mangifera indica</i>	2,17	0,69	8	0,375	2,13	10	0,213	N:10°28'16,4"	0,73°15'56,6"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	82	38	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,6	0,51	8	0,204	1,16	10	0,116	N:10°28'15,8"	0,73°15'56,5"	poda de forma
parque de Garupal	83	39	Mango	<i>Mangifera indica</i>	2,11	0,67	8	0,354	2,01	10	0,201	N:10°28'16,5"	0,73°15'56,7"	poda de forma
parque de Garupal	84	40	Mango	<i>Mangifera indica</i>	3,64	1,16	7	1,054	5,24	10	0,524	N:10°28'16,4"	0,73°15'56,2"	poda de forma
parque de Garupal	85	41	Mango	<i>Mangifera indica</i>	5,14	1,64	6	2,102	8,96	10	0,896	N:10°28'16,9"	0,73°15'55,9"	poda de forma
parque de Garupal	86	42	Mango	<i>Mangifera indica</i>	2,33	0,74	6	0,432	1,84	1	0,018	N:10°28'17"	0,73°15'55,3"	poda de forma
parque de Garupal	87	43	Mango	<i>Mangifera indica</i>	1,25	0,40	7	0,124	0,62	10	0,062	N:10°28'20"	0,73°15'55,7"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	88	44	Mango	<i>Mangifera indica</i>	2,43	0,77	8	0,470	2,67	10	0,267	N:10°28'19,2"	0,73°15'55,9"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	89	45	Mango	<i>Mangifera indica</i>	90,22	0,29	10	0,065	0,46	10	0,046	N:10°28'19,7"	0,73°15'56,1"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	90	46	Mango	<i>Mangifera indica</i>	3,91	1,24	8	1,217	6,91	15	1,037	N:10°28'17,6"	0,73°15'56,4"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	91	47	Mango	<i>Mangifera indica</i>	2,87	0,91	8	0,655	3,72	10	0,372	N:10°28'20"	0,73°15'57,1"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	113	48	Mango	<i>Mangifera indica</i>	3,7	1,18	7	1,089	5,41	10	0,541	N:10°28'17,8"	0,73°16'1,6"	poda de forma
parque de Garupal	114	49	Mango	<i>Mangifera indica</i>	3,32	1,06	7	0,877	4,36	10	0,436	N:10°28'17,5"	0,73°16'2,1"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	115	50	Mango	<i>Mangifera indica</i>	3	0,95	6	0,716	3,05	10	0,305	N:10°28'17,6"	0,73°16'2,2"	poda de forma
parque de Garupal	116	51	Mango	<i>Mangifera indica</i>	139,16	0,44	7	0,154	0,77	10	0,077	N:10°28'18"	0,73°16'2,3"	poda de forma
parque de Garupal	117	52	Mango	<i>Mangifera indica</i>	2,63	0,84	6	0,550	2,34	10	0,234	N:10°28'17,2"	0,73°16'1,9"	poda de forma
parque de Garupal	118	53	Mango	<i>Mangifera indica</i>	200	0,64	5	0,318	1,13	10	0,113	N:10°28'17,2"	0,73°16'2,3"	poda de forma
parque de Garupal	121	54	Mango	<i>Mangifera indica</i>	244	0,78	5	0,474	1,68	10	0,168	N:10°28'16,1"	0,73°16'3"	poda de forma
numero de arboles de mango	54													
Volumen total en M3									141,41					
volumen total a podar en M3										16,438				
parque de Garupal	6	55	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	0,88	0,28	7	0,062	0,31	10	0,031	N:10°28'16"	0,73°15'58,2"	poda de mantenimiento
parque de Garupal	8	56	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	1,63	0,52	9	0,211	1,35	10	0,135	N:10°28'16,6"	0,73°15'57,6"	poda de mantenimiento
parque de Garupal	26	57	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	1,37	0,44	7	0,149	0,74	10	0,074	N:10°28'18,6"	0,73°15'56,1"	poda de forma
parque de Garupal	95	58	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	0,78	0,25	8	0,048	0,27	10	0,027	N:10°28'18,8"	0,73°15'56,9"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	96	59	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	1,92	0,61	8	0,293	1,67	10	0,167	10N:10°28'18,9"	0,73°15'57,3"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	97	60	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	1,77	0,56	9	0,249	1,59	10	0,159	N:10°28'19"	0,73°15'57,4"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	106	61	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	1,19	0,38	7	0,113	0,56	10	0,056	N:10°28'18,3"	0,73°15'59,4"	poda de forma
Numero de arboles de Roble	7													
Volumen total en M3									6,49					
volumen total a podar en M3										0,649				
parque de Garupal		62	marañon	<i>Anacardium occidentale</i>	1,54	0,49	5	0,189	0,67	5	0,033	N:10°28'16,11"	0,73°15'58"	poda de forma y mantenimiento
Numero de arboles de marañon	1													
Volumen total en M3									0,67					
volumen total a podar en M3										0,033				
parque de Garupal	10	63	olivo Negro	<i>Bucida Buceras</i>	0,55	0,18	4	0,024	0,07	5	0,003	N:10°28'16,8"	0,73°15'56,2"	poda de mantenimiento
parque de Garupal	11	64	olivo Negro	<i>Bucida Buceras</i>	0,6	0,19	4	0,029	0,08	5	0,004	N:10°28'17,5"	0,73°15'56,2"	poda de forma

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----12

parque de Garupal	12	65	olivo Negro	Bucida Buceras	0,68	0,22	4	0,037	0,10	5	0,005	N:10°28'17,1"	0,73°15'56,7"	poda de forma
parque de Garupal	14	66	olivo Negro	Bucida Buceras	0,74	0,24	3	0,044	0,09	5	0,005	N:10°28'17,7"	0,73°15'55,9"	poda de forma
parque de Garupal	15	67	olivo Negro	Bucida Buceras	0,52	0,17	3	0,022	0,05	5	0,002	N:10°28'17,7"	0,73°15'56,3"	poda de forma
parque de Garupal	19	68	olivo Negro	Bucida Buceras	0,67	0,21	4	0,036	0,10	5	0,005	N:10°28'18,2"	0,73°15'56,1"	poda de forma
parque de Garupal	20	69	olivo Negro	Bucida Buceras	0,67	0,21	7	0,036	0,18	5	0,009	N:10°28'18"	0,73°15'56,3"	poda de forma
parque de Garupal	28	70	olivo Negro	Bucida Buceras	0,83	0,26	5	0,055	0,19	5	0,010	N:10°28'17,8"	0,73°15'57,3"	poda de mantenimiento
parque de Garupal	29	71	olivo Negro	Bucida Buceras	0,86	0,27	5	0,059	0,21	5	0,010	N:10°28'16"	0,73°15'56,8"	poda de forma
parque de Garupal	31	72	olivo Negro	Bucida Buceras	0,4	0,13	4	0,013	0,04	5	0,002	N:10°28'16,6"	0,73°15'57,2"	poda de forma
parque de Garupal	37	73	olivo Negro	Bucida Buceras	0,58	0,18	5	0,027	0,10	5	0,005	N:10°28'16,8"	0,73°15'58,2"	poda de forma
parque de Garupal	38	74	olivo Negro	Bucida Buceras	0,52	0,17	4	0,022	0,06	5	0,003	N:10°28'16,8"	0,73°15'58,5"	poda de forma
parque de Garupal	39	75	olivo Negro	Bucida Buceras	0,43	0,14	3	0,015	0,03	5	0,002	N:10°28'17,1"	0,73°15'58,7"	poda de forma
parque de Garupal	40	76	olivo Negro	Bucida Buceras	0,61	0,19	3	0,030	0,06	5	0,003	N:10°28'16,2"	0,73°15'58,8"	poda de forma
parque de Garupal	41	77	olivo Negro	Bucida Buceras	0,48	0,15	3	0,018	0,04	5	0,002	N:10°28'16,7"	0,73°15'58,1"	poda de forma
parque de Garupal	50	78	olivo Negro	Bucida Buceras	0,9	0,29	7	0,064	0,32	5	0,016	N:10°28'17,4"	0,73°15'59,8"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	52	79	olivo Negro	Bucida Buceras	0,58	0,18	6	0,027	0,11	5	0,006	N:10°28'17"	0,73°16'2,6"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	53	80	olivo Negro	Bucida Buceras	0,54	0,17	4	0,023	0,07	5	0,003	N:10°28'16,8"	0,73°16'2,7"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	54	81	olivo Negro	Bucida Buceras	0,58	0,18	5	0,027	0,10	5	0,005	N:10°28'16,6"	0,73°16'3"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	55	82	olivo Negro	Bucida Buceras	148	0,47	5	0,174	0,62	5	0,031	N:10°28'16,7"	0,73°16'2,7"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	56	83	olivo Negro	Bucida Buceras	0,74	0,24	5	0,044	0,15	5	0,008	N:10°28'16,9"	0,73°16'2,8"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	61	84	olivo Negro	Bucida Buceras	0,77	0,25	6	0,047	0,20	5	0,010	N:10°28'14,7"	0,73°16'1,9"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	62	85	olivo Negro	Bucida Buceras	0,61	0,19	6	0,030	0,13	10	0,013	N:10°28'14,2"	0,73°16'2"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	63	86	olivo Negro	Bucida Buceras	122	0,39	5	0,118	0,42	10	0,042	N:10°28'14,8"	0,73°16'1,5"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	64	87	olivo Negro	Bucida Buceras	0,5	0,16	5	0,020	0,07	5	0,004	N:10°28'14,7"	0,73°16'1,1"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	65	88	olivo Negro	Bucida Buceras	0,62	0,20	5	0,031	0,11	5	0,005	N:10°28'14,9"	0,73°16'0,8"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	66	89	olivo Negro	Bucida Buceras	0,48	0,15	4	0,018	0,05	5	0,003	N:10°28'14,8"	0,73°16'0,4"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	67	90	olivo Negro	Bucida Buceras	0,32	0,10	3	0,008	0,02	5	0,001	N:10°28'15"	0,73°16'0,1"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	93	91	olivo Negro	Bucida Buceras	0,8	0,25	6	0,051	0,22	5	0,011	N:10°28'19,3"	0,73°15'57,4"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	94	92	olivo Negro	Bucida Buceras	0,48	0,15	5	0,018	0,07	5	0,003	N:10°28'18,9"	0,73°15'57,5"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	98	93	olivo Negro	Bucida Buceras	0,49	0,16	3	0,019	0,04	5	0,002	N:10°28'19,2"	0,73°15'58,5"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	99	94	olivo Negro	Bucida Buceras	0,72	0,23	6	0,041	0,18	5	0,009	N:10°28'18,7"	0,73°15'58,4"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	100	95	olivo Negro	Bucida Buceras	0,74	0,24	5	0,044	0,15	5	0,008	N:10°28'18,8"	0,73°15'58,6"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	101	96	olivo Negro	Bucida Buceras	0,64	0,20	5	0,033	0,12	5	0,006	N:10°28'18,6"	0,73°15'58,5"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	102	97	olivo Negro	Bucida Buceras	0,7	0,22	6	0,039	0,17	5	0,008	N:10°28'18,5"	0,73°15'58,8"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	103	98	olivo Negro	Bucida Buceras	0,68	0,22	5	0,037	0,13	5	0,007	N:10°28'18,4"	0,73°15'58,8"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	104	99	olivo Negro	Bucida Buceras	0,53	0,17	6	0,022	0,10	5	0,005	N:10°28'18,4"	0,73°15'59,1"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	105	100	olivo Negro	Bucida Buceras	0,73	0,23	6	0,042	0,18	5	0,009	N:10°28'18,3"	0,73°15'59,1"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	107	101	olivo Negro	Bucida Buceras	0,8	0,25	6	0,051	0,22	5	0,011	N:10°28'18"	0,73°15'59,9"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	108	102	olivo Negro	Bucida Buceras	0,55	0,18	6	0,024	0,10	5	0,005	N:10°28'17,8"	0,73°15'59,7"	poda de forma y mantenimiento

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----13

parque de Garupal	109	103	olivo Negro	<i>Bucida Buceras</i>	0,77	0,25	6	0,047	0,20	5	0,010	N:10°28'17,9"	0,73°16'0"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	110	104	olivo Negro	<i>Bucida Buceras</i>	0,81	0,26	7	0,052	0,26	5	0,013	N:10°28'17,8"	0,73°16'0,3"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	111	105	olivo Negro	<i>Bucida Buceras</i>	0,77	0,25	7	0,047	0,23	5	0,012	N:10°28'17,8"	0,73°16'0,5"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	112	106	olivo Negro	<i>Bucida Buceras</i>	0,43	0,14	3	0,015	0,03	5	0,002	N:10°28'17,7"	0,73°16'1,3"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	119	107	olivo Negro	<i>Bucida Buceras</i>	0,52	0,17	6	0,022	0,09	5	0,005	N:10°28'17"	0,73°16'2,6"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	120	108	olivo Negro	<i>Bucida Buceras</i>	0,74	0,24	5	0,044	0,15	5	0,008	10°28'17,2"	0,73°16'2,9"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	129	109	olivo Negro	<i>Bucida Buceras</i>	0,76	0,24	4	0,046	0,13	5	0,007	N:10°28'14,3"	0,73°16'1,8"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	130	110	olivo Negro	<i>Bucida Buceras</i>	0,58	0,18	6	0,027	0,11	5	0,006	N:10°28'14,3"	0,73°16,1,7"	poda de forma y mantenimiento
<b>Numero de arboles de Olivo 48</b>														
<b>Volumen total en M3</b>										6,64				
<b>volumen total a podar en M3</b>											0,360			
parque de Garupal	30	111	caucho	<i>Hevea brasiliensis</i>	3,76	1,20	10	1,125	7,99	30	2,396	N:10°28'18,4"	0,73°15'58,2"	poda severa interfiere con el techo
parque de Garupal	32	112	caucho	<i>Hevea brasiliensis</i>	5,6	1,78	11	2,496	19,49	15	2,924	N:10°28'18,6"	0,73°15'59,4"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	49	113	caucho	<i>Hevea brasiliensis</i>	5,82	1,85	12	2,695	22,97	15	3,445	N:10°28'17,2"	0,73°16'0,5"	poda de forma y mantenimiento
<b>Numero de arboles de caucho 3</b>														
<b>Volumen total en M3</b>										50,44				
<b>volumen total a podar en M3</b>											8,765			
parque de Garupal	36	114	campano	<i>Samanea Saman</i>	6,63	2,11	11	3,497	3,50	20	0,699	N:10°28'17,6"	0,73°15'59,3"	poda de forma y mantenimiento (encima del techo)
<b>numero de Arboles de Campano 1</b>														
<b>Volumen total en M3</b>										3,50				
<b>volumen total a podar en M3</b>											0,699			
parque de Garupal	34	115	Oli	<i>Licania tomentosa</i>	1,97	0,62	7	0,302	0,30	10	0,030	N:10°28'18"	0,73°15'59"	poda de forma y mantenimiento
<b>Numero de Arboles de Oli 1</b>														
<b>Volumen total en M3</b>										0,30				
<b>volumen total a podar en M3</b>											0,030			
parque de Garupal	122	116	cañaguat	<i>Tabebuia</i>	0,46	0,15	7	0,017	0,08	5	0,004	N:10°28'16"	0,73°16'3,3"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	123	117	cañaguat	<i>Tabebuia</i>	0,44	0,14	6	0,152	0,65	5	0,032	N:10°28'15,8"	0,73°16'2,7"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	125	118	cañaguat	<i>Tabebuia</i>	1,19	0,38	6	0,113	0,48	5	0,024	N:10°28'15,2"	0,73°16'2,4"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	126	119	cañaguat	<i>Tabebuia</i>	0,44	0,14	7	0,015	0,08	5	0,004	N:10°28'15,1"	0,73°16'2,1"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	128	120	cañaguat	<i>Tabebuia</i>	0,84	0,27	5	0,056	0,20	5	0,010	N:10°28'14,5"	0,73°16'2"	poda de forma y mantenimiento
<b>Numero de Arboles de Cañaguat 5</b>														
<b>Volumen total en M3</b>										1,49				
<b>volumen total a podar en M3</b>											0,074			
<b>area basal</b>										0,220				
parque de Garupal	48	121	Alistonia	<i>Alistonia constricta</i>	3,68	1,17	8	1,078	1,08	15	0,162	N:10°28'17,4"	0,73°16'1,1"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	57	122	Alistonia	<i>Alistonia constricta</i>	2	0,64	8	0,318	0,32	100	0,318	N:10°28'16"	0,73°16'2,9"	erradicar (raíces superficiales y descubiertas )
parque de Garupal	58	123	Alistonia	<i>Alistonia constricta</i>	1,6	0,51	8	0,204	0,20	100	0,204	N:10°28'16,1"	0,73°16'2,6"	erradicar (raíces superficiales y descubiertas )
parque de Garupal	60	124	Alistonia	<i>Alistonia constricta</i>	2,27	0,72	8	0,410	0,41	100	0,410	N:10°28'15,6"	0,73°16'2,3"	erradicar (cavidades podridas ,sistema radicular descubi
<b>Numero de arboles Alistonia 4</b>														
<b>Volumen total en M de arboles Alistonia a erradicar</b>										0,93				
<b>al arboles a erradicar de Alistonia:</b>														
<b>volumen del arbol Alistonia a podar en M3</b>										1,08	0,162			
parque de Garupal	18	125	Mamon	<i>Machaerium arboreum</i>	1,1	0,35	6	0,096	0,10	5	0,005	N:10°28'18,5"	0,73°15'55,9"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	46	126	Mamon	<i>Machaerium arboreum</i>	0,64	0,20	6	0,033	0,03	10	0,003	N:10°28'16,4"	0,73°16'1"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	124	127	Mamon	<i>Machaerium arboreum</i>	0,71	0,23	5	0,040	0,04	5	0,002	N:10°28'15,2"	0,73°16'2,6"	poda de forma y mantenimiento
parque de Garupal	127	128	Mamon	<i>Machaerium arboreum</i>	0,84	0,27	4	0,056	0,06	5	0,003	N:10°28'14,8"	0,73°16'2,1"	poda de forma y mantenimiento
<b>Numero de Arboles de Mamon 4</b>														
<b>volumen total a podar en M3</b>										0,23				
<b>Volumen total en M3</b>											0,013			
parque de Garupal	43	129	almendro	<i>Terminalia catappa</i>	0,93	0,30	7	0,069	0,07	100	0,069	N:10°28'15,7"	0,73°16'0,2"	erradicar (estructura biologica seco)
parque de Garupal	92	130	almendro	<i>Terminalia catappa</i>	1,3	0,41	6	0,134	0,13	10	0,013	N:10°28'20,3"	0,73°15'56"	poda de forma
<b>Numero de arboles de almendro 2</b>														
<b>volumen total a podar en M3</b>										0,20				
<b>Volumen total en M3</b>											0,082			
<b>total arboles inventariados en esta tabla 130</b>														
<b>arboles internos 62</b>														
<b>arboles externos 68</b>														
<b>especies 11</b>														
<b>especie Alistonia a erradicar 3</b>														
<b>Especie Mango a erradicar 1</b>														
<b>arbol seco 1</b>														

las compensaciones estan sujetas a las indicaciones que corpopcesar establezca

[www.corpopcesar.gov.co](http://www.corpopcesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----14

Se talarán cinco (5) árboles y se podarán ciento veinticinco (125) inventariados según los porcentajes indicados en la tabla No.1. El volumen total a erradicar es de 1.79 m<sup>3</sup> en tres especies y poda de 27.305 m<sup>3</sup> en once especies de un volumen total en pie de 222.3 m<sup>3</sup>.

Para la poda y erradicación de los árboles se tendrá en cuenta que los procedimientos se hagan técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

A los árboles a podar se le aplicaran tratamientos de:

- Poda de seguridad: Consistente en buscar la estabilidad mecánica, a través de la remoción de ramas a aquellos árboles que, presenten gran altura, copas desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída sobre espacio público o privado, las cuales al caer puedan causar lesiones o afectaciones en la salud de las personas y sus bienes, siendo necesario reducir su altura y buscar la estabilidad mecánica de las estructuras.
- Poda de mejora fitosanitaria: Realizando acciones para prevenir y mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles a intervenir, que presentan ramas y puntas secas, y copas con presencia de plantas hemiparasitas, que de no tomarse las medidas adecuadas terminarían secando a los árboles afectados.
- Poda de restauración de copa: Consistente en el mejoramiento de la estructura de la copa con el fin de obtener forma y volumen adecuado al espacio disponible.

Los cortes de las podas en las ramas deben hacerse con los criterios técnicos de poda, hacerse en la parte anatómica adecuada para evitar muñones largos y reiterados desproporcionados, los cortes deben quedar lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas ni tejidos vasculares rasgados, ya que los desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles, provocan infecciones y pudriciones en los cortes.

Las herramientas de corte para las podas de ramas no deben ser de impacto (Machete, hacha, etc.) y estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas. Las adecuadas para las podas son el serrucho (serrote), la sierra de arco, Pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la moto sierra (pequeña o grande, o con extensión), entre otras, de acuerdo a las necesidades del caso.

Se recomienda utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol, para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10 % sirven para desinfectar las herramientas de corte.

**ASPECTO HISTORICO DE LOS ÁRBOLES A INTERVENIR:** Con muchos años de establecido por la administraciones del momento, sin ningún criterio técnico adecuado y sin prácticas silviculturales de manejo idóneas.

**ASPECTO CULTURAL DE LOS ÁRBOLES A INTERVENIR:** Culturalmente, estas especies, algunas frutales y otras nativas de la región, no representa ningún arraigo o referente cultural marcado por los pobladores del sector, son árboles comunes sin ningún tipo de importancia endémica o singularidad especial, en el caso de los Mangos son

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----15

aprovechados para la alimentación y comercio desarrollado en la ciudad en los últimos años.

**ASPECTO PAISAJISTICO DE LOS ÁRBOLES A INTERVENIR:** Por su silueta, extensa copa, el color verde atractivo de su follaje, son especies apetecidas en aquellos lugares donde existen espacios amplios, donde no debiera encontrar obras civiles o construcciones muy cercanas ya que con un buen manejo se minimizan los daños materiales a las estructuras cercanas, como otras especies que necesitan mayores espacios para su desarrollo y comportamiento. Junto con el Samán son muy usados como centro de parques en lugares de clima cálido de Colombia. Las primeras ramas del Caucho desde el suelo, son muy corpulentas y horizontales y se extienden a grandes distancias del tronco para alcanzar la luz solar. Los niveles de ramas siguientes son cada vez más cerrados y se extienden menos. Por lo general, las primeras ramas son podadas para no causar daños a casas o a otros árboles.

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal para erradicación de cinco (5) árboles aislados conformados por tres (3) especies y poda a ciento veinticinco (125) localizados en centro urbano en espacio público, de las instalaciones del Parque del barrio Garupal, ubicados en la Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar, esta fue presentada por la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar en la calle 14ª Bis No. 19C-71 Barrio Las Flores teléfonos 5877852 y 3134324139.

3.2.- Durante la diligencia de inspección técnica se verificaron, por el método de muestreo aleatorio las características correspondientes al inventario de ciento treinta (130) árboles descritos en la tabla 1 presentado por el peticionario y consignada en este informe.

3.3.- En el recorrido de evaluación visual se detectaron defectos como: Mal estado fitosanitario, ataque por comején, copas de árboles con gran desarrollo, tallos de gran altura, con defectos físicos, inclinados, polifurcados, descompensación estructural, interferencias de obras con copa y fuste.

3.4.- Algunas de las estructuras biológicas arbóreas, presentan una irregular distribución de carga en su superficie, causando defectos físicos, morfológicos y estructurales.

**El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de tala o podas, no se cobra la tasa compensatoria, por que los ciento treinta árboles a aprovechar no hacen parte de bosques naturales, o relictos de estos.**

3.5.- Por todo lo anteriormente descrito, existen causales y la necesidad de realizar erradicación de cinco (5) árboles y poda a los ciento veinticinco (125) restantes relacionados en la tablas 1 del presente informe.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----16

#### **4.- CONCEPTO**

En virtud de todo lo anterior, se emite concepto técnico positivo para autorizar a la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar en la calle 14ª Bis No. 19C-71 Barrio Las Flores teléfonos 5877852 y 3134324139 la intervención forestal de árboles aislados en centros urbanos consistentes en la erradicación de cinco (5) árboles y poda a los ciento veinticinco (125) restantes relacionados en la tabla 1 del numeral 2 de este informe. Los individuos están conformados por nueve (9) especies, identificados con sus características físicas como estado, ubicación e identificación con un número, en el inventario.

Los árboles a podar se localizan en espacio público, en los alrededores e interior de las instalaciones del parque del barrio Garupal del municipio de Valledupar con sus respectivas coordenadas. De acuerdo al análisis realizado a estas en la tabla 1 de inventario forestal, se encuentran fuera de áreas protegidas y de zona de reserva forestal de ley segunda de 1959, pero dentro del territorio de línea negra.

En el recorrido de evaluación visual se detectaron defectos como: Mal estado fitosanitario, ataque por comején, copas de árboles con gran desarrollo, tallos de gran altura, con defectos físicos, inclinados, fustes polifurcados, descompensación estructural, interferencias de obras con copa y fuste. Hay árboles que por su ubicación hay que intervenir sus copas para reducir altura y restaurarla, compensándola, lo cual es de alto riesgo para los elementos expuestos (personas, infraestructuras y bienes de las personas) bajo su amenaza. Los mencionados árboles por causa de defectos morfológicos y estructurales detectados, presentan alto riesgo de ruptura de ramas, daño a bienes muebles e inmuebles por lo que se podarán los ciento veinticinco (125) árboles relacionados en la tabla de inventario. Esta actividad debe realizarse por **personal idóneo en la materia (poda técnica de árboles)**.

**Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda de los árboles, a miembros de la comunidad y a los medios de información hablada y escrita.**

#### **5.- OBLIGACIONES**

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal de poda, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Erradicar y podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico y conforme a lo descrito en la tabla 1 de este informe.

5.2.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de Bio-estimulación que permitan rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutriente para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles afectada

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----17

con la actividad de poda. Este tratamiento debe ser realizado de manera inmediata a la aplicación de la poda de los árboles.

**5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía tv cable u otro).**

5.4.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda (tallos, troncos, ramas y hojas) en sitios autorizados (relleno sanitario).

**5.5.- Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda de los árboles, a miembros de la comunidad y a los medios de información hablada y escrita.**

## **6.- RECOMENDACIONES**

Para la poda de los árboles, se debe tener en cuenta los elementos de protección personal EPP, para prevenir accidentes de trabajo. Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad para el trabajo en altura e industrial pertinentes en el sitio de las actividades de erradicación y podas

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** María Camila Carrascal, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173, de Valledupar, actuando como Representante Legal Representante legal del Consorcio Garupal 011, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, consistente para la poda técnica de Ciento Veinticinco (125) árboles descritos en la tabla de No. 2; esto con el fin de reducir la altura de la copa de los árboles que están ubicados en las instalaciones del parque Garupal. Además, se emite concepto positivo para el procedimiento de erradicación de 5 árboles, los cuales han sido descritos en la tabla No. 1 del presente informe, con motivo. Todo con el fin de salvaguardar la integridad física de la infraestructura del área del matadero.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

**ARTÍCULO TERCERO:** Imponer a l María Camila Carrascal, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 de Valledupar, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el régimen de tasas de aprovechamiento forestal, en el evento en que resulte legalmente necesario, a la luz de lo establecido en el decreto 1390 del

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----18  
2 de agosto de 2018. expedido por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible MADS.

2. Erradicar y podar única y exclusivamente los árboles aislados indicado en el concepto técnico y en la tabla No 1 de este acto administrativo.
3. Los árboles a erradicar deben ser remplazados en relación de 1 a 5, por tanto, se sembrarán Quince (15) árboles de especies que cumplan la función de ornato y tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de (2) metros, y tallo lignificado, buen estado fitosanitario, un fuste principal recto y normal desarrollo; el tallo debe permanecer verticalmente de tal manera, que no necesite testigo, el diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa para su estabilidad, buen estado fitosanitario, ser plantados en zonas verdes, para lo cual informará a Corpocesar previamente para revisar técnicamente el proceso de siembra (dimensiones del hueco, sustrato y estado fitosanitario); el solicitante debe velar por el cuidado de estos árboles hasta que se garantice el crecimiento exitoso de los mismos.
4. Los árboles a compensar deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada adecuada al sitio, como: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Handroanthus chrysanthus*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Tabebuia Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), entre otras especies nativas.
5. El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. **Árbol que se muera deberá ser repuesto.**
6. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación de los árboles autorizados, sobre todo en lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).
7. El **autorizado debe hacer reposición inmediata del árbol a erradicar.** La erradicación de los árboles, tienen un impacto ambiental negativo (climático y paisajístico) inmediato, por lo que, la medida de mitigación (reposición) debe ser de inmediata respuesta para mitigar los efectos negativos del impacto que causará la actividad de erradicación.
8. Los árboles de la reposición se deberá plantar por parte del autorizado en el área de influencia de en la Calle 16 N° 21-95 Barrio Jorge Dangond de la ciudad de Valledupar.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----19

9. El Autorizado deberá abstenerse de podar o erradicar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
10. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
11. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato de los productos de la erradicación (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados, evitando que estos sean depositados en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal.
12. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala.
13. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
14. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
15. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
16. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la tala , de seguridad en altura e industrial pertinentes.
17. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la erradicación y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda.
18. El autorizado Previamente a la erradicación debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda del árbol a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área y a los medios de información hablada y escrita.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0015** De **20 MAR 2020**.

“Por medio de la cual se otorga autorización la señora MARIA CAMILA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173 actuando en calidad de Representante legal del Consorcio Garupal 011, con sede en Valledupar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, localizado en las Carreras 20 a 23 entre calles 12 y 13 del municipio de Valledupar Cesar.-----20

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese a la Señora María Camila Carrascal, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020787173, de Valledupar.

**ARTICULO NOVENO :** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los veinte días (20) del mes de marzo de 2020.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

---

**FEDOR IVAN SOTO GARCIA**  
**Coordinador GIT para la Gestión de los Recursos Naturales, Ecosistemas**  
**Estratégicos y Áreas Protegidas**

*Expediente: CGRNEEAP – 012-2020*

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181